

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
07-11-2022	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y El Barrio La Loma, Rancho Grande, Esquías Comayagua.	Construcción de Jardín de Niños Emanuel, Barrio La Loma, Rancho Grande, Esquías.	6,000.00
22-11-2022	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y El Barrio La Loma, Rancho Grande, Esquías Comayagua.	Construcción de Jardín de Niños Emanuel, Barrio La Loma, Rancho Grande, Esquías.	6,000.00
28-11-2022	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De La Másica, Sector Rio Chiquito, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento De Campo De Futbol De La Comunidad De La Másica, Sector Rio Chiquito, Esquías.	9,000.00
30-11-2022	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad Del Junco, El Playón, Esquías Comayagua.	Mejoramiento De Jardín De Niños, Adán Andará, De La Comunidad Del Junco, Sector El Playón, Esquías.	26,551.75
10-11-2022	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y El Instituto Alejandro Alfaro Arriaga, Casco Urbano, Esquías Comayagua.	Mejoramiento Del Instituto Alejandro Alfaro Arriaga, Casco Urbano, Esquías.	33,156.28
23-11-2022	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad Del Junco, El Playón, Esquías Comayagua.	Mejoramiento De Escuela De La Comunidad De El Naranjal, Sector El Playón, Esquías.	28,275.00
10-11-2022	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y El Instituto Alejandro Alfaro Arriaga, Casco Urbano, Esquías Comayagua.	Mejoramiento Del Instituto Alejandro Alfaro Arriaga, Casco Urbano, Esquías.	22,400.00

Alcaldía Municipal de Esquías Comayagua, Honduras, C.A.

09-11-2022	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Peladeritos, Sector Peladeritos, Esquías Comayagua.	Mejoramiento De Escuela Ramón Meza, Peladeritos, Sector Peladeritos, Esquías.	4,000.00
03-11-2022	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad Del Junco, El Playón, Esquías Comayagua.	Mejoramiento De Jardín De Niños, Adán Andará, De La Comunidad Del Junco, Sector El Playón, Esquías.	19,316.55
10-11-2022	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad Del Junco, El Playón, Esquías Comayagua.	Mejoramiento De Jardín De Niños, Adán Andará, De La Comunidad Del Junco, Sector El Playón, Esquías.	13,500.00



Wilmer Joel Soler Hernández
Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Público



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL
NARANJAL, EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **ELMER ANTONIO GOMEZ EUCEDA** con identidad N°0304-1983-00364 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de El Naranjal, sector de El Playón Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE EL NARANJAL, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.200,000.00** según el presupuesto 2022 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sr. **ELMER ANTONIO GOMEZ EUCEDA** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Materiales locales

L. 20,000.00

Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2022.

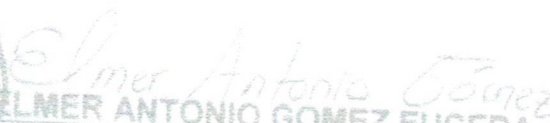
SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

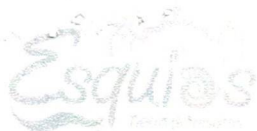
Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 13 de septiembre del año 2022.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua




ELMER ANTONIO GOMEZ EUCEDA
Presidente de patronato



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y EL INSTITUTO ALEJANDRO
ALFARO ARRIAGA, CASCO URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y la señora **LOURDES CAROLINA GUILLEN HERNANDEZ** con identidad N° 0304-1970-00122 actuando en su condición de directora del Instituto Alejandro Alfaro Arriaga, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO ALEJANDRO ALFARO ARRIAGA, CASCO URBANO, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.120,000.00** según el presupuesto 2022 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sra. **LOURDES CAROLINA GUILLEN HERNANDEZ** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra

L.20,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. —

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2022.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. —

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 11 días del mes de marzo del año 2022-


MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua




LOURDES CAROLINA GUILLEN HERNANDEZ
Directora Del Instituto Alejandro Alfaro Arriaga



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE
PELADERITOS, SECTOR DE PELADERITOS, ESQUIAS,
COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el señora **LILY CARDONA GUERRERO** con identidad N° 0304-1976-00007 actuando en su condición de Directora de la escuela De La Comunidad de Peladeritos, Sector Peladeritos convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

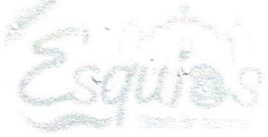
PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE ESCUELA RAMON MEZA, PELADERITOS, SECTOR PELADERITOS, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.16,000.00** según el presupuesto 2022 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sra. **LILY CARDONA GUERRERO** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra

L.10,000.00



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. --

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2022.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. --

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 30 días del mes de septiembre del año 2022-


MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquias, Comayagua.




LILY CARDONA GUERRERO
Directora De Escuela Ramón Meza



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL JUNCO, EL
PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **PRUDENCIO SOTO SUAZO** con identidad N°0304-1972-00105 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de El Junco, sector de El Playón Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE JARDIN DE NIÑOS, ADAN ANDARA, DE LA COMUNIDAD DE EL JUNCO, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.120,000.00** según el presupuesto 2022 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sr. **PRUDENCIO SOTO SUAZO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------|
| 1) Materiales locales | L.10,000.00 |
| 2) Mano de obra no calificada | <u>L. 5,000.00</u> |
| | L.15,000.00 |

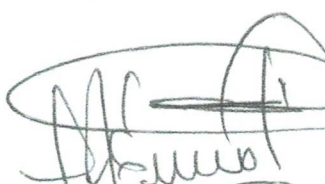
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2022.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 10 de octubre del año 2022.


MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



PRUDENCIO SOTO SUAZO
Presidente de patronato, El Junco



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL JUNCO, EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **PRUDENCIO SOTO SUAZO** con identidad N° 0304-1972-00105 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de El Junco, sector de El Playón Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE JARDIN DE NIÑOS, ADAN ANDARA, DE LA COMUNIDAD DE EL JUNCO, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.120,000.00** según el presupuesto 2022 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sr. **PRUDENCIO SOTO SUAZO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| 1) Materiales locales | L.10,000.00 |
| 2) Mano de obra no calificada | L. 5,000.00 |
| | L.15,000.00 |

Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad**, a través del **Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos**.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2022.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 10 de octubre del año 2022.


MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

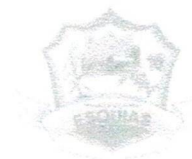
Prudencio Soto

PRUDENCIO SOTO SUAZO
Presidente de patronato, El Junco





Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL JUNCO, EL
PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **PRUDENCIO SOTO SUAZO** con identidad N°0304-1972-00105 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de El Junco, sector de El Playón Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE JARDIN DE NIÑOS, ADAN ANDARA, DE LA COMUNIDAD DE EL JUNCO, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.120,000.00** según el presupuesto 2022 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sr. **PRUDENCIO SOTO SUAZO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|--------------------|
| 1) Materiales locales | L.10,000.00 |
| 2) Mano de obra no calificada | L. 5,000.00 |
| | L.15,000.00 |

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2022.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 10 de octubre del año 2022.


MAXIMILIANO EUSEBIO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Prudencio Soto

PRUDENCIO SOTO SUAZO
Presidente de patronato, El Junco



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA MASICA,
SECTOR DE RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el señor **CARLOS JOSUE GUERRERO DONAIRE** con identidad N°0304-1977-00142 actuando en su condición de Presidente de patronato de La Comunidad de La Música, Sector Rio Chiquito convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE LA MASICA, SECTOR RIO CHIQUITO, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.200,000.00** según el presupuesto 2022 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sr. **CARLOS JOSUE GUERRERO DONAIRE** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra no calificada y materiales

L.30,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. —

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2022.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. —

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 10 días del mes de noviembre del año 2022-



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

CARLOS JOSUE GUERRERO DONAIRE
Presidente De Patronato De La Masica





Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA, Y EL BARRIO LA LOMA, RANCHO
GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, la Señora **LESVI JULISA DONAIRE FLORES** con identidad N° 0304-1990-00180 actuando en su condición de directora de El Jardín De Niños Emanuel, Barrio La Loma, Rancho Grande, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE JARDIN DE NIÑOS EMANUEL, BARRIO LA LOMA, RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.120,000.00** según el presupuesto 2022 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sra. **LESVI JULISA DONAIRE FLORES** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

- | | |
|---|--------------------|
| 1) Mano de obra calificada | L.15,000.00 |
| 2) Materiales locales (Arena, Piedra, Madera) | L.20,000.00 |
| | L.35,000.00 |

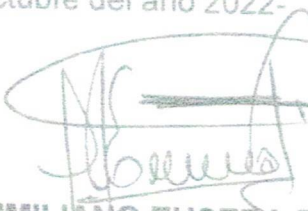
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

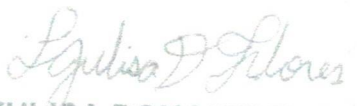
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2022.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 10 días del mes de octubre del año 2022-



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquias, Comayagua



LESVI JULISA DONAIRE FLORES

Director de Jardin De Niños Emanuel

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA, Y EL BARRIO LA LOMA, RANCHO
GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, la Señora **LESVI JULISA DONAIRE FLORES** con identidad N° 0304-1990-00180 actuando en su condición de directora de El Jardín De Niños Emanuel, Barrio La Loma, Rancho Grande, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE JARDIN DE NIÑOS EMANUEL, BARRIO LA LOMA, RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.120,000.00** según el presupuesto 2022 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sra. **LESVI JULISA DONAIRE FLORES** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

- | | |
|---|---------------------------|
| 1) Mano de obra calificada | L.15,000.00 |
| 2) Materiales locales (Arena, Piedra, Madera) | <u>L.20,000.00</u> |
| | L.35,000.00 |

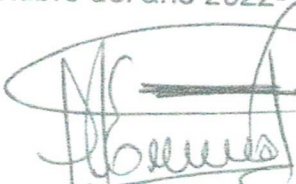
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2022.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 10 días del mes de octubre del año 2022-



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



LESVI JULISA DONAIRE FLORES
Director de Jardín De Niños Emanuel